



RESOLUCIÓN NÚMERO

00208-01-2023

Por la cual se aclara la Resolución No. 14012 del 28 de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 14012 del 28 de diciembre de 2022, la Administración Departamental autorizó y ordenó el pago de vacaciones a unos funcionarios administrativos del Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones.

La Resolución No. 14012 del 28 de diciembre de 2022, en el artículo noveno se citó de manera errada el mes de terminación de las vacaciones "enero" siendo el correcto el mes de febrero de 2023.

"ARTÍCULO NOVENO. - Conceder diecinueve (19) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del dieciséis (16) de enero y hasta el tres (03) de enero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:"

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.663.322	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	01-11-2021/31-10-2022
2	48.674.004	MARIA AMPARO BANGUERA CANDELO	01-05-2019/30-04-2020
3	1.053.766.177	DANEISY ARBOLEDA MONTAÑO	01-08-2021/31-07-2022

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 14012 del 28 de diciembre de 2022, el cual quedara del siguiente tenor:

"ARTÍCULO NOVENO. - Conceder diecinueve (19) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del dieciséis (16) de enero y hasta el tres (03) de febrero de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo":

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.663.322	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	01-11-2021/31-10-2022
2	48.674.004	MARIA AMPARO BANGUERA CANDELO	01-05-2019/30-04-2020
3	1.053.766.177	DANEISY ARBOLEDA MONTAÑO	01-08-2021/31-07-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás apartes de la Resolución No. 14012 del 28 de diciembre de 2022, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la Historia Laboral de los funcionarios.



Continuación Resolución No.

00208-01-2023

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

11 ENE 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Kelli Johana Ibrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : María Helena Ocampo Manrique- PU oficina Jurídica SED
Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo.
Digito : Liliana Trullo Chávez—Aux Admon- Gestión Talento Humano Educativo. 02/01/2023.